



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:
PS-46/2019

DENUNCIANTE:
LUIS ALBERTO MONTIJO
VELÁZQUEZ

DENUNCIADO:
VALERIA OSEGUERA HERRERA,
OTRORA CANDIDATA A DIPUTADA
POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA
RELATIVA DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA POR
EL VIII DISTRITO ELECTORAL

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/CDVIII/PES/01/2019

MAGISTRADO:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, ocho de octubre de dos mil diecinueve.

VISTO el estado que guarda el presente asunto, y toda vez que se advierte que el sumario no obra domicilio que haya sido señalado por las partes en la ciudad sede de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, para efecto de realizar las notificaciones que en derecho proceda, en términos del artículo 302 primer párrafo, de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Con fundamento en los artículos 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 302, fracción II y penúltimo párrafo de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se **ACUERDA:**

ÚNICO. Se previene al denunciante Luis Alberto Montijo Velázquez y la denunciada Valeria Oseguera Herrera, otrora candidata a Diputada Local por el VIII Distrito, para que señalen domicilio ubicado en la sede de este Tribunal, otorgándose **un plazo de veinticuatro horas para tales efectos**, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, incluso las de carácter personal se realizarán por estrados de conformidad con el artículo 302 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 64 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CALLE DE LOS HEREDOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

NOTIFÍQUESE, por **ESTRADOS** a las partes y por **LISTA** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302, fracciones II y III de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaría General de Acuerdos, **LICENCIADA ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO**, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS